

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE JULIO DE 1954

Nº 12.421

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 47 de 2 de Abril de 1954, por la cual se concede un permiso.
Resolución Nº 48 de 19 de Abril de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resolución Nº 419 de 23 de Noviembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 42 de 19 de Febrero de 1954, por el cual se nombra una delegación.
Decreto Nº 43 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se nombra una misión especial.
Resolución Nº 1253 de 22 de Octubre de 1953, por la cual se expide carta de naturalización definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 594 de 19 de Julio de 1954, por el cual se autoriza crédito extraordinario.

Sección Primera

Resolución Nº 2198 de 23 de Abril de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Contratos Nos. 18 y 19 de 12 de Agosto de 1951, celebrados entre la Nación y el Sr. E. González J., en representación de "Empresas Eléctricas de Chiriquí".

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 161 de 30 de Abril de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resolución Nº 162 de 30 de Abril de 1954, por el cual se informa a una señora que puede volver a ocupar su cargo.

Resolución Nº 163 de 3 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones proporcionales y previas.
Resolución Nº 164 de 4 de Mayo de 1953, por el cual se transfiere una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 3052 de 27 de Julio de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.
Departamento Administrativo
Contrato Nº 21 de 19 de Abril de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Pablo C. Arcechoa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 147 de 4 de Septiembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 119 de 19 de Septiembre de 1953, por el cual se hace un acuerdo.
Resolución Nº 8055 de 17 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resoluciones Nos. 8056 y 8057 de 17 de Enero de 1953, por las cuales se le otorgan y reducen pagos de unas vacaciones.
Resolución Nº 8058 de 17 de Enero de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resoluciones Nos. 1 y 2 de 22 de Enero de 1954, por las cuales se reconocen unos subsidios.
Resoluciones Nos. 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935 y 936 de 6 de Agosto de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 47.—Panamá, 2 de Abril de 1954.

El señor Manuel Calderón, mayor de edad, casado, vecino de esta capital y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-13970, ha solicitado a este Ministerio en memorial de Marzo 24 del presente año, permiso para comprar en la casa comercial "Issac Brandon Bros. L." de esta localidad diez (10) cajas de dinamita con sus correspondientes accesorios que usará exclusivamente en el derrumbe de grandes piedras, para nivelación del terreno que usará el edificio de la Cervecería en la Transmisión.

Como quiera que el Ministerio de Obras Públicas y la Oficina de Seguridad han exteriorizado su opinión favorable al respecto de conformidad con los artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 334 del 29 de Diciembre de 1948 dictado por este Ministerio.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Calderón, el permiso que solicita para adquirir por compra en la casa comercial "Issac Brandon Bros. L." diez (10) cajas de dinamita con sus accesorios que usará únicamente para nivelar dicho terreno, sujeto con las disposiciones de que trata el Decreto Ejecutivo arriba mencionado.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 48.—Panamá, abril 10 de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 126 de 9 de Febrero de 1954, dictada por el Corregidor Especial de la ciudad de Panamá, fueron condenados Víctor Tuñón Barsallo, Eligio Lasso Muñoz, Jesús Córdoba y Epifanio Villaverde, detenidos por la Guardia Nacional, a sufrir dos años de trabajos en obras públicas, como responsables de vagancia. Esta Resolución fue aprobada por el Alcalde de Panamá, por Resolución Nº 138 SJ de 8 de Marzo del año en curso.

Es innecesaria la revisión de este fallo, y, por tante.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere, el artículo 1739 del Código Administrativo.

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 618

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 618.—Panamá, 23 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se conceden vacaciones a los siguientes empleados del ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Asunción Cortez Díaz, Jefe de Sección de 5ª categoría, un mes (1).

Sara Pacheco, Oficial de 10ª categoría en Pinogana, un mes (1).

Máximo Pérez, Peón de 7ª categoría, un mes (1).

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandoa.***Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UNA DELEGACION**

DECRETO NUMERO 42

(DE 10 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la X Conferencia Interamericana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá en su carácter de Miembro de la Organización de los Estados Americanos ha sido invitada a hacerse representar ante la X Conferencia Interamericana, que se celebrará en Caracas, a partir del 1º de Marzo de 1954;

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá a la X Conferencia Interamericana que se celebrará en Caracas, Venezuela, a partir del 1º de Marzo próximo, la cual quedará integrada como sigue:

S. E. Ing. José Ramón Guizado, Primer Vice-Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá.

S. E. Señora Cecilia Pinel de Remón, esposa del Excelentísimo señor Presidente de la República, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial.

S. E. Dr. Ricardo J. Alfaro, Ex-Presidente de la República con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

S. E. Dr. Harmodio Arias M., Ex-Presidente

de la República con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

S. E. Enrique Obarrio, Contralor General de la República con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

S. E. Dr. J. J. Vallarino, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

S. E. Lic. Ignacio Molino, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

S. E. Germán Moreno, Embajador de la República de Panamá en Venezuela, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial.

S. E. Sr. Miguel O. Amado, Secretario de la Delegación con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Hon. Sr. Renato Ozores, Adjunto de Prensa.

Hon. Sr. Mario de Diego Jr., Adjunto.

Hon. Señora Ida Alemán vda. de Gelabert, Adjunto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRASE UNA MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 43

(DE 12 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se nombra una Misión Especial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase una Misión Especial para que, a nombre del Gobierno Nacional, viaje a la República de Nicaragua, a fin de honrar la memoria del ilustre poeta y gloria de América, Rubén Darío, así como también a distinguidas personalidades nicaragüenses y acrecentar de esta manera los lazos de amistad y confraternidad americana que felizmente existen entre ambos pueblos, correspondiendo así a la visita efectuada a la República de Panamá por el Excelentísimo Señor Presidente de Nicaragua, General Anastasio Somoza, con motivo del Cincuentenario de la Fundación de la República, la cual estará integrada así:

S. E. Ing. José Ramón Guizado, Primer Vice-Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;

S. E. Don Juan de Arco Galindo, con el rango de Embajador en Misión Especial;

S. E. Coronel Bolívar Vallarino, Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional, con el rango de Embajador en Misión Especial;

S. E. Lic. Camilo Levy Salcedo, Director del

Protocolo, con el rango de Ministro en Misión Especial;

Teniente Coronel Héctor Valdés Jr., Agregado Militar en Misión Especial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1353

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1353.—Panamá, 22 de Octubre de 1953.

Al señor René Estuardo Carrasco, natural del Ecuador, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2545, de fecha 31 de Julio de 1952.

En vista de que el señor Carrasco se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor René Estuardo Carrasco.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 281 (DE 1º DE JULIO DE 1953)

por el cual se abre un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores solicitó el Consejo de Gabinete la apertura de un crédito extraordinario imputable al artículo 364-Bis del Presupuesto de Gastos de aquel Ministerio, por la suma de B/.15,599.99, para cubrir cuentas de vigencias expiradas;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto N° 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 17 de 23 de Mayo último, aprobó el crédito expuesto;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por con-

ducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito extraordinario aprobado:

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de B/.15,599.99, así:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Capítulo XVII

Artículo 364-bis: Para cubrir cuentas de vigencias expiradas, B/.15,599.99

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2193

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2193.—Panamá, 23 de abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el 29 de febrero del presente año, el señor Jorge A. Alvarado, ex-Inspector de Aduanas de 1ª categoría, solicita a este Despacho el pago de dos (2) meses de vacaciones que se le adeuda.

Que según consta en el tarjetario de empleados de este Ministerio, el citado ex-funcionario fué nombrado Inspector de Aduana de 1ª categoría, mediante Decreto N° 27 de 3 de marzo de 1948 y luego fué nombrado nuevamente por Decreto N° 25 de 1º de febrero de 1949 en el mismo cargo al reorganizarse la Sección de Inspectores de Aduanas.

Que por Resuelto N° 451 de 16 de septiembre de 1949, este Despacho le concedió al señor Jorge A. Alvarado un (1) mes de vacaciones a partir de 16 de septiembre del mismo año y del cual no hizo uso de acuerdo con lo expuesto en el memorándum de fecha 31 de marzo próximo pasado por el señor Administrador General de Aduanas, señor Raúl D. Berbey que dice:

"En relación con la solicitud de vacaciones hecha por el ex-Inspector de Aduana de 1ª categoría, señor Jorge A. Alvarado, le informo que de acuerdo con el contenido de la nota N° 203 fechada el 28 del mes en curso, que he recibido del señor Antonio A. Ortega, Inspector Sub-Jefe de la Aduana de Tocumen, el mencionado señor Alvarado no hizo uso de vacaciones durante el tiempo que estuvo prestando servicios en Tocumen. De usted atentamente, Raúl D. Berbey, Administrador General de Aduanas".

Que el referido ex-empleado no habiendo hecho

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Rollano de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Rollano de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 12.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

uso de vacaciones desde la fecha de su primer nombramiento hasta el día 7 de enero de 1950, fecha ésta en que se le aceptó la renuncia, mediante Resuelto N° 7 de 14 de enero del mismo año, le asiste el derecho a dos (2) meses de vacaciones, por los períodos comprendidos del 3 de marzo de 1948 a 2 de febrero de 1949; y de 3 de febrero de 1949 al 2 de enero de 1950, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo, en el parágrafo del artículo 1º.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de dos (2) meses de vacaciones al señor Jorge A. Alvarado, ex-Inspector de Aduana de 1ª categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Scavedra.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se llamará El Gobierno, y "Empresas Eléctricas de Chiriquí", quien en el curso de este Contrato se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de permuta:

Primera: Empresas Eléctricas de Chiriquí cede en permuta al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cantidad de 150 postes de acero que se describen en el expediente que contiene la tramitación de este asunto, para el uso del Telégrafo Nacional.

Segunda: Estos postes serán entregados al Gobierno Nacional, cuando sean solicitados, y los recibirá el funcionario autorizado para ello.

Tercera: El Gobierno Nacional, en cambio, cede a Empresas Eléctricas de Chiriquí, por los postes antes indicados, la cantidad de 100 toneladas de rieles de los que mantiene almacenados en los Depósitos del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, lugar donde serán entregados.

Cuarta: Este Contrato se basa en la autori-

zación impartida por el Consejo de Gabinete en su sesión del 30 de Junio del presente año, comunicada al Ministerio de Hacienda y Tesoro por medio del oficio N° 1029-DM de 25 de Julio del año actual, y en la Resolución N° 1837 de 30 de Julio de 1953 y en el avalúo legal.

Quinta: Este Contrato necesita, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Contratista,

E. González J.

por Empresas Eléctricas de Chiriquí.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 12 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se llamará El Gobierno, y "Empresas Eléctricas de Chiriquí", quien en el curso de este Contrato se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de permuta:

Primera: Empresas Eléctricas de Chiriquí cede en permuta al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cantidad de 150 postes de acero que se describen en el expediente que contiene la tramitación de este asunto, para el uso del Telégrafo Nacional.

Segunda: Estos postes serán entregados al Gobierno Nacional, cuando sean solicitados, y los recibirá el funcionario autorizado para ello.

Tercera: El Gobierno Nacional, en cambio, cede a Empresas Eléctricas de Chiriquí, por los postes antes indicados, la cantidad de 100 toneladas de rieles de los que mantiene almacenados en los Depósitos del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, lugar donde serán entregados.

Cuarta: Este Contrato se basa en la autorización impartida por el Consejo de Gabinete en su sesión del 30 de Junio del presente año, comunicada al Ministerio de Hacienda y Tesoro por medio del oficio N° 1029-DM de 25 de Julio del

presente año, y en la Resolución N° 1888 de 30 de Julio de 1953, y en el avalúo legal.

Quinta: Este Contrato necesita, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Contratista,
E. González J.
por Empresas Eléctricas de Chiriquí.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 12 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:
JOSE A. REMON CANTERA.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 161

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio. — Resuelto número 161.—Panamá, 30 de Abril de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.
CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen C. de Narváez, Oficial de 3ª categoría en la Imprenta Nacional, solicita licencia de catorce (14) semanas, por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272, de 23 de diciembre de 1946, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso, la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134, de 27 de abril de 1943, y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo

mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro".

RESUELVE:

Concédese a la señora Carmen C. de Narváez, Oficial de 3ª categoría de la Imprenta Nacional, licencia de catorce (14) semanas, a partir del 11 de febrero de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

INFORMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 162

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio. — Resuelto número 162.—Panamá, 30 de Abril de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.
RESUELVE:

Infórmese a la señora Leda López de Castillo que puede volver a ocupar su cargo de estenógrafa de 3ª categoría en la Secretaria del Ministerio de Educación, el 30 de abril de 1954, es decir, diez y siete (17) días antes de la fecha original de reingreso; de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Decreto N° 1891 de 2 de septiembre de 1947, reglamentario de los artículos 155, 156 y 157 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; y a la señora Olga López, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES Y PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 163

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio. — Resuelto número 163.—Panamá, 3 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.
RESUELVE:

Conceder vacaciones proporcionales y reconocer el derecho de pre-aviso, de acuerdo al artículo 76 del Código de Trabajo, a la ex-empleada de la Imprenta Nacional, Petra Chávez:

1. Período: 15 días de vacaciones proporcionales. (15 x 2.00) B. 30.00.
2. Período: 13 días de vacaciones proporcionales. (13 x 2.00) B. 26.00.
- 2 semanas de pre-aviso. (12 x 2.00) B. 24.00.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

TRANSFIERESE UNA BECA**RESUELTO NUMERO 164**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número
164.—Panamá, 4 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º—Que la estudiante Rosa Velarde ha solicitado la transferencia de su beca;

2º—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 1570 de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un Colegio a otro por motivos de orden económicos o vocacional, siempre que haya vacante en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo único: Transferir la beca de Rosa Velarde del Instituto Nacional a la Escuela Profesional.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 3652**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 3652.—Panamá, 25 de Julio de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Benito Vargas, Peón en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 14 de Junio de 1952 hasta el 15 de Mayo de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Vargas, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1923, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 21**

Entre los suscritos, a saber: Temistocles Díaz Quelquejeu, en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en adelante se denominará la Nación, por una parte, y por la otra, Pablo C. Arosemena, varón, mayor, casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-629 y vecino de la ciudad de Penonomé, quien en adelante se denominará el Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Contratista da en arrendamiento a la Nación el edificio de su propiedad situado en la Calle San Antonio de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, a fin de que en él funcionen las oficinas del Departamento del Servicio de Divulgación Agrícola.

Segundo: La Nación pagará al Contratista la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales, en concepto del arrendamiento de dicha casa.

Tercero: El Contratista se compromete a pagar puntualmente el valor del consumo de agua, mientras que la Nación pagará el de fluido eléctrico y de teléfono, que usen los empleados del Departamento mencionado.

Cuarto: El Contratista autoriza a la Nación para que introduzca las mejoras que crea necesarias dentro, fuera o en los alrededores del edificio arrendado, dentro de los predios de propiedad de aquél, mejoras que, una vez vencido este contrato, quedarán a favor del Contratista.

Quinto: El Contratista se compromete, además, a mantener el edificio arrendado, en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexto: El término de duración de este contrato es de un (1) año, a partir del 1º del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. (1954)

Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, en doble ejemplar, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

El Contratista,

Pablo C. Arosemena.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Aprobado:

Henrique de Obispo,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 19 de Abril de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 147
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 46 de 10 de Diciembre de 1952.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Pío Jiménez, Apuntador de 2ª categoría, al servicio de la División "C" (David), del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B .125.00, en reemplazo de Abelardo E. Saldaña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia cuando se venzan las vacaciones del señor Saldaña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 149
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 46 de 10 de Diciembre de 1952.

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Jerónimo Escala, del cargo de Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, al de Mecánico Jefe de 3ª categoría con un sueldo mensual de B .200.00, al servicio de la Sección B-1 (Aguadulce), del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Gregorio Olivardia, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8055

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8055.—Panamá, enero 17 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Octavio López W., Dibujante Estructural de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B .200.00 mensuales.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre la primera quincena de Agosto de 1951 a la segunda quincena de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8056

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8056.—Panamá, enero 17 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados al servicio de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "E":

Randol Corro, Ayudante Cuchillero, 23 días (Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

División "G":

Andrés Almanza, Mascero, 18 días (2ª quincena de Julio de 1951 a Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8057

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8057.—Panamá, enero 17 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Pablo Camargo, ex-Albañil de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B.62.-40.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido desde la segunda quincena de Marzo a la primera quincena de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 8058

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8058.—Panamá, enero 17 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arcelio Polo, Albañil al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Gustavo Méndez P.; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de octubre del año en curso, fecha en la cual tuvo la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

RECONOCENSE UNOS SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 1.—Panamá, 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señorita Lilia Hernández, Enfermera de 1ª categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria del Chorrillo, su quinto (5º) sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 2.—Panamá, 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señorita Clelia Díaz, Enfermera de 3ª categoría, al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, su primer (1º) sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 926

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 926.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Cecilio Adames, Aseador de Oficina, dos (2) meses de vacaciones.

Rosa Isaac, Costurera, un (1) mes de vacaciones.

Manuel S. Hurtado A., Aseador del Jardín, un (1) mes de vacaciones.

Amada Lydna de Rodriguez, Costurera, un (1) mes de vacaciones.

Carmen Pontiles, Planchadora del Planchón, de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Aura Alicia Aizpu, Oficial de Tarjetario en el Almacén de Medicina, un (1) mes de vacaciones.

Carmen Elisa Luna, Recibidora de Recetas, un (1) mes de vacaciones.

Cristina Cano, Empleada en el Salón de Operaciones, un (1) mes de vacaciones.

Juan Camargo, Ayudante de Cocinero, un (1) mes de vacaciones.

Alberto de Gracia, Aseador del Hospital del Niño, Hospital Santo Tomás, un (1) mes de vacaciones.

Luis A. González, Salonero de Sala 10, un (1) mes de vacaciones.

José de los Santos Aizpuru, Aseador del Dispensario General un (1) mes de vacaciones.

Cecilio A. Morelos, Aseador de la Sala 8, un (1) mes de vacaciones.

Santiago Juárez, Aseador Nocturno, un (1) mes de vacaciones.

Cristina Echevers, Salonera de la Escuela de Enfermería, un (1) mes de vacaciones.

Clementina Herrera, Chequeadora de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Elvia Martínez, Chequeadora de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Silvia Gutiérrez, Operaria de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Leonidas Ambulo, Chequeador de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Miguel Castillo, Mensajero, un (1) mes de vacaciones.

Aminta Almillátegui, Salonera de Sala 9, un (1) mes de vacaciones.

Delfina Madrid, Auxiliar, un (1) mes de vacaciones.

Pedro Díaz de Gracia, Salonero de la Sala 21 y 22, un (1) mes de vacaciones.

Mauricio Vargas, Ascensorista, un (1) mes de vacaciones.

Benigna Gutiérrez, Salonera de Sala 12, un (1) mes de vacaciones.

José Barrios, Pintor, un (1) mes de vacaciones.

Ana María Pérez, Salonera de Sala 13, un (1) mes de vacaciones.

Manuel Sánchez, Salonero de Sala H, un (1) mes de vacaciones.

Juan Chamí, Empleado de Sala H, un (1) mes de vacaciones.

Rafael Ariona, Plomero, un (1) mes de vacaciones.

Miguel A. Foreros, Ayudante del Departamento de Fisioterapia, un (1) mes de vacaciones.

Juan J. Sobers, Camillero, de sala de Operaciones, un (1) mes de vacaciones.

Hermínio Pinzón, Practicante, un (1) mes de vacaciones.

Pablo Vásquez, Practicante, un (1) mes de vacaciones.

Digna Abrego, Salonera del Comedor de Enfermeras, un (1) mes de vacaciones.

Ana E. Ramos, Operaria de la Lavandería, un (1) mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 927

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 927.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Agustín Cigarraista, Mecánico de Los Santos, Zona "D" en Chitré, un (1) mes de vacaciones.

José Francisco Pérez, Operador de las Bombas del Río Zona "D", dos (2) meses de vacaciones.

Castillo Batista, Peón del Acueducto Nacional Carrasquilla, un (1) mes de vacaciones.

Simón Núñez, Operador de Bombas del Río, Zona "D", dos (2) meses de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 928

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 928.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a la señora Ofelia Ordaz, Asesora en la Sección Administrativa de este Ministerio, a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 929

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 929.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Blas Spadafora A., Inspector de Medidores del Acueducto de Panamá y Colón, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 930

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 930.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Felicitio Atencio, Regador de Aceite en David, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 931

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 931.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor

Eduardo López C., Jefe de Planillas, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 932

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 932.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Luciano Miranda, Mecánico, Acueducto de David, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Jose del C. Iruiralde, Cadenero, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Julio de 1952.

Octavio Terrado, Ayudante Reparador de Pozos, Zona "G", Chiriquí, dos (2) meses de vacaciones a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 933

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 933.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Ingeniería Sanitaria, así:

Jose Isabel Acosta, Guardián del Acueducto de David, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Miguel A. Franco, Agrimensur en el Alcántarillo de Guarare, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 934

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 934.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Elisa María Navarro, Enfermera Asistente de la Enfermera Jefe del Departamento de Salud Pública, a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 935

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 935.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Psiquiátrico Nacional, Sección de Higiene y Beneficencia, así:

Israel Delgado, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Agosto de 1952.

Julian Cerrud, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Abraham Fuentes, Ayudante de Oficina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

David Eñías Gallardo, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Domingo Fuentes, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Alpidio Mancilla, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Salomón Valdés, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

José I. Rodríguez, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Joaquín Hernández, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

María de la Cruz Calderón, Celadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Angela Domínguez, Celadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Ana Pereira, Celadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Félix Pérez, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Justo Murillo, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Santos Rodríguez, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Serafín Torres, Practicante, dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Gudelia Jiménez A., Costurera, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Obdulio Vega, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Tenaura Gómez, Planchadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Emiliano Selles, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Pedro Castillo, Celador de Monte, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Benjamín Miranda, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Isidoro Castro, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Agapito Pimentel, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Gregorio Caicedo, Celador, de Monte, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Agapito Medina, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Manuel A. Pérez, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Domingo Matute, Ayudante de Lavandería, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Erasmo Cedeño, Ayudante Cocina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Rosa Silgado, Planchadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

José Juan Ruiz, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Isabel M. Sánchez, Ayudante de Lavandería, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Hermenegildo Jaramillo, Ayudante Cocina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Arifeto Barahona, Operador de Máquina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Esteban Jaramillo, Ayudante de Lavandería, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Santiago Antonio Espinosa, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Hermes Rodríguez, Operador de Máquina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Pedro Ortega, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 15 de Agosto de 1952.

Rubén Darío González, Ayudante Cocina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Olivia Hudson de Jamison, Practicante de En-

fermería, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 936

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 936.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Psiquiátrico Nacional. "Retiro Matías Hernández", así:

Eneida Vásquez de Young, Trabajadora Social, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Rafael V. Reyes, Farmacéutico Jefe, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Julieta Abad, Enfermera, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Natividad Ayarza, Enfermera, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Faustino López, Celador, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Catalina Henríquez E., Secretaria, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Dr. Mariano Górriz, Director Médico, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Ceferina de Morales, Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Agosto de 1952.

José del C. Broca, Practicante, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Leonardo Bernal, Practicante, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Dolores Alicia King, Trabajadora Social, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Narciso Rivas, Ayudante Cocina, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Amadeo Bravo, Ayudante de Terapia, Manual, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Humberto Fonseca, Ebanista, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Ofelia Ulloa de Ruiz, Enfermera Práctica, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Eufemia A. Ceballos, Oficial de 4ª categoría, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Abraham Magallón, Oficial de 4ª categoría, un

(1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Blas Efebo Hernández, Asistente Labor. Terapia, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de agosto de 1954, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de un anexo en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de B. 50.00, como garantía de devolución.

Panamá, 10 de Julio de 1954.

INOCENCIO GALINDO V.,

Ministro de Obras Públicas.

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745.

CERTIFICA:

Que el señor Costas Protopappas ha vendido su participación y derechos en la sociedad mercantil denominada "Protopappas & Lemonis, Cia. Ltda.", a los otros dos socios, señores Melacinos Lemonis y Luis Ibérico Monje;

Que los señores Melacinos Lemonis y Luis Ibérico Monje han reformado el contrato de sociedad en el sentido de cambiar la razón social por el nombre de "Lemonis & Monje, Compañía Limitada"; en que el capital social de ocho mil balboas (B. 8,000.00) está aportado por ambos socios por partes iguales y que la representación legal, administración y uso de la firma social corresponde a ambos socios quienes pueden ejercerla conjuntamente o separadamente;

Que en todo lo demás el contrato de sociedad queda en vigencia, y

Que así consta en la Escritura Pública número 1521, de esta misma fecha otorgada ante el suscrito Notario. Así lo expido, sello y firme en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ALBERTO J. BARSALLO,

Notario Tercero del Circuito.

L. 13827

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Escritor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo —hipotecario— propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas, se ha señalado el día diez y seis (16) de agosto próximo, para que dentro de las horas legales, tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe, el cual es de propiedad del demandado:

Fincas N° 21.489, inscrita al folio 208 del tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que

consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados y veinticinco (25) decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: "Lote N° 3 de la manzana 46 "A" situado en el Parque Lefevre, Sabanas, con los siguientes linderos y medidas: Norte linda con la calle K y mide 12 metros con 50 centímetros; Sur, linda con lote N° 26 y tiene la misma medida; Este, linda con el lote N° 2 y mide 32 metros con 50 centímetros; y Oeste, linda con el lote N° 4 y mide 32 metros con 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (406 m. 25 dmc.)."

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita, la suma de quinientos noventa balboas (B/. 590.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante, se oírán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 16 de Julio de 1954.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 11.194

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Roberto A. Torres contra Mercedes Vázquez viuda de Luzcando, se ha señalado las horas legales del día diez y ocho de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"La octava parte de la finca número 6.499 inscrita al folio 494, del Tomo 207, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre de terreno, ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terreno de los vendedores (Alberto Subía y Carlos Palacios); Sur, terreno de José Genaro Luzcando; Este, Camino de Ramonazo; y Oeste, Río Abajo. Este resto libre tiene una superficie de nueve mil setecientos treinta y dos metros cuadrados. La finca mencionada tiene un valor catastral de mil balboas (B/. 1.000.00).

"La octava parte de la finca número 4.800, inscrita al folio 106, del tomo 125, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, terreno de la vendedora que se dirá (Genarina Guardia de la Guardia); Sur, terreno del comprador que se dirá (José Genaro Luzcando); Este, Camino de La Concepción a La Tinajita y Cerro Batea; y Oeste, Río Abajo. Superficie: seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de tres mil balboas (B/. 3.000.00).

Servirá de base para la subasta la suma de quinientos balboas (B/. 500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, hoy doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gm. López G.

L. 13.844

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes tres (3) de agosto del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución que adelanta Abraham Telemi Pérez Rivas contra Germán Lezcano y que se describe así:

"Una casa forrada de madera, piso de madera, techo de zinc, construida sobre solar de Villegas Arango en Hat #1 y era, distrito de Bugaba, dentro de los linderos siguientes: Norte, Villegas Arango; Sur, Gilberto Pérez Rivas; Cerro Tribaldos Jr. y Oeste, carretera Interamericana".

Dicho bien, que carece de título inscrito, está avaluado en mil balboas (B/. 1.000.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor es necesario depositar previamente en la Secretaría el 5% como garantía de solvencia.

Las ofertas se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 2 de Julio de 1954.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 4464

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintinueve (29) de julio del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución que adelanta Juan Halphen Vialdi contra Pedro Saavedra y que se describe así:

"Una casa forrada de madera, techo de tejas, piso de cemento, con su respectivo solar, ubicado en Alanje, distrito del mismo nombre, dentro de los linderos siguientes: Norte, camino real y posesión de Salvador Cianca; Sur, plaza pública de Alanje; Este, posesión de José María Cedeño y Oeste, camino real y posesión de José Fuentes.

Dicho bien está avaluado en tres mil balboas (B/. 3.000.00) y carece de título inscrito.

Las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría el cinco por ciento (5%) del avalúo como garantía de solvencia.

David, 30 de junio de 1954.

El Secretario,

Gm. Morrison.

L. 4455

(Única publicación)

AVISO NUMERO 12

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 25 de Agosto del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1253 de 12 del presente mes de Julio, para dar en venta, al mejor postor, dos (2) cajas fuertes marca "Barnington & Sherman N° 147", una, y "Marvin Safe Co N° 148", la otra. Estas cajas fuertes se encuentran en la antigua Oficina del Agua, en la ciudad de Colón y están bajo la responsabilidad directa

del Administrador Provincial de Rentas Internas de esa ciudad, donde también se pueden adquirir datos sobre ellas.

Los precios básicos para la licitación de estas cajas fuertes son los siguientes: B/. 225.00 la "Remington & Sherman N° 147" y B/. 200.00 la "Marvin Safe C° N° 148".

Las propuestas pueden hacerse por las dos (2) cajas, o por una (1) solamente. Estas propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado y con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de cada propuesta. Esta consignación puede hacerse en efectivo, en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los interesados inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la propuesta.

El ganador de la licitación tendrá que recibir estas cajas fuertes en el lugar donde están y en el estado en que se encuentren, sin compromiso ulterior de ninguna clase para el Gobierno Nacional. Igualmente correrán por cuenta del ganador todos los gastos de movilización de dichas cajas.

El Contrato de venta que se celebre con el ganador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, se darán a los interesados, sin costo alguno, todas las explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 16 de Julio de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Simón Domínguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas Julio diez de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Previo el estudio de las constancias procesales, observa el Tribunal que en realidad el petente ha llenado los requisitos formales que exige el artículo 1621 antes citado, y en esas circunstancias procede la declaratoria pedida.

En virtud de ello el suscrito Juez del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, considerando suficientes las pruebas aportadas, **DECLARA:**

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Simón Domínguez desde el día siete (7) de Mayo de 1953, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que la señora Jacinta Castillo vda. de Domínguez, es heredera del causante a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros en su carácter de conyuge sobreviviente, a quien se da la guarda y administración de los bienes de esta sucesión.

Tercero: Que desde el día siete de Mayo de 1953, fecha en que ocurrió la defunción del causante, ha quedado disuelta la sociedad conyugal que con el causante tenía establecida la señora Castillo de Domínguez, con arreglo al C. C. C.

Cuarto: Que comparezcan a estos a derecho...

juicio de sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tal razón se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Tribunal por el término de treinta días hoy trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 13.777

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Neftalí La Grant, ha solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, por compra un globo de terreno nacional, con una capacidad de veintidós hectáreas con tres mil metros cuadrados (22 Hts. 3.000 MC.), ubicado en el Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, de esta comprensión el que está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, terreno nacional y el Río Lagarto; Por el Sur, terreno nacional y un brazo del Río Lagarto; por el Este, terreno nacional y por el Oeste, una carretera militar.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 11 de Febrero de 1954.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZÁLEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 28.141

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesiones intestadas de Natalia Barria Ulloa y Martín Barria Ulloa, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que están abiertos los juicios de sucesiones intestadas de las finadas Natalia Barria Ulloa y Martín Barria Ulloa, desde el 23 de Agosto de 1951 y 8 de Febrero de 1923, respectivamente, fechas en que fallecieron:

Que es heredero único en esas sucesiones sin perjuicio de terceros, el señor Aurelio Barria, en su condición de hijo de la primera y sobrino del segundo; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto sobre herencia.

No fíjese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ra-

món A. Castellero C.—El Secretario, (fdo.) R. Rodríguez Chiari”.

Por ello, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, hoy diez y ocho (18) de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

El Secretario,

L. 829
(Única publicación)

RAMON A. CASTILLERO C.

R. Rodríguez Chiari.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suserito Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Bryan de Gill, conocida también como Marie Alexander Gill y Marie Gill, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente, dice así:

“Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

En consecuencia, el Juez que suscribe, Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de María Bryan de Gill, conocida también como Marie Alexander Gill y Marie Gill, desde el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero Louise Alexander Gill de Griffith, en su condición de hija de la causante y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1201 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos E. Guevara.—(fdo.) María Helena Conte, Secretaria”.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

La Secretaria,

L. 13.865
(Única publicación)

CARLOS E. GUEVARA.

María Helena Conte.

EDICTO NUMERO 55

El suserito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Rodríguez L., varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Parita y cédulado N.º 30-554, en memorial de fecha 5 de Junio de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en comuna sobre el globo de terreno denominado “El Maquecal”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con seis mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados (19 Hts. 6.751 M2.) dentro de los siguientes límites: Norte: terreno de Gil Delores Rodríguez; Sur: terreno de María de Jesús Villarreal y Camino de Parita a Puerto Limón; Este: Camino de Parita a Puerto Limón y terreno de Gil Delores Rodríguez; y Oeste: terreno de Benildo Saavedra y terreno de María de Jesús Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto, por treinta (30) días en el

lugar de costumbre de la Oficina de Tierras y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, y el peticionario se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad “El Eco Herrerano”.

Fijado en la ciudad de Chitré, a los siete (7) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, de la Provincia de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal,

L. 825
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suserito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Morris Díaz, varón, panameño, natural de San Blas, casado, de 27 años de edad, marino, sin cédula de identidad personal, y residente en calle “K” N.º 8, cuarto 8, altos; para que dentro del término de doce (12) días, mas el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión emitida por el representante del Ministerio Público, ABSUELVE, a Morris Díaz, natural de San Blas, vecino de esta ciudad, de 27 años de edad, casado, marino, residente antes de ahora en calle “K” de esta ciudad, casa 8, cuarto 8, altos, de los cargos que se le formularon en el auto encausatorio. Se cancela la fianza excarcelaria, prendaria, otorgada a favor de Isidro Martínez por Alfonso Smith el día 3 del mes de Julio del año de 1952.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal. Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., (fdo.) C. A. Vázquez Girón”.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Morris Díaz o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren; salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

O. BERNASCHINA.

César A. Vázquez Girón.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suserito Juez 4.º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Olmos, ex-residente en la calle 14 Este, N.º 1, bajos, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito genérico de Apropiación Indebida, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Abril treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo anterior, el suserito Juez Cuarto Municipal Ad-

hoc. del Distrito Capital administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procede a condenar, como en efecto CONDENA, en cada uno de los casos aquí desatados en su contra a Manuel Olmos, ex-residente en la calle 14 Este N° 1, bajos, a sufrir la pena de un mes de reclusión, que purgará en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular y a pagar las costas procesales. También se le condena en cada caso a pagar por vía de multa al Tesoro Nacional, la suma de B. 20.00.—Léase, cópiese, notifíquese y consúltese de no ser apelada.—Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 367 del Código Penal, y Artículos 2152, 2153, 2200, 2215, 2216, 2231, 2232, 2233, 2244 y 2272 y sus correlativos del Código Procesal. El Juez, Ad-hoc. (fdo.) César A. Vázquez Girón.—El Secretario, Ad-int. (fdo.) Carlos Manuel Quintero.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Manuel Olmos, o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar el paradero actual del procesado, si lo conocieren; so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado; si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNÁSCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Jorge Ernesto Gallardo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "peculado".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Jorge Ernesto Gallardo, de generales desconocidas, y contra Marco Tulio Guillén, panameño, de 31 años de edad, casado, oficinista, vecino y residente en la ciudad de Panamá, en calle 21 Este Bis N° 2, altos y con cédula de identidad personal N° 28-32893, por el delito de "peculado" que define y castiga el Título VI, Capítulo I, del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra de los mismos.

Hágase saber a los procesados Gallardo y Guillén el derecho que les asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de tres días para allegar las pruebas que estimen necesarias.

Como se observa que el procesado Jorge Ernesto Gallardo se encuentra prófugo notifíquese esta resolución por medio de edicto emplazatorio. De tal manera que oportunamente se señalará la fecha para la celebración del juicio oral en la presente causa.

Cópiese, y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Jorge Ernesto Gallardo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un hecho grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Gallardo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Gallardo, bajo pena de ser juzgados como encubridores de delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a primero (1º) del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Zadekia Nathaniel Wright, panameño, casado, de 33 años de edad, vaporino con cédula de identidad personal N° 47-38371, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas" (can-yac). La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Zadekia Nathaniel Wright, panameño, casado, de 33 años de edad, vaporino, cedulaado bajo el número 47-38371, a la pena de seis meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y lo condena además, al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena que le ha sido impuesta, el tiempo que tiene de estar detenido preventivamente en relación con el presente caso.

Como se observa que a fs. 53, el Mayor Jefe de la Zona Atlántica de la Guardia Nacional, comunicó al Tribunal la fuga del encartado Wright, procede la notificación de esta sentencia al tenor de lo dispuesto por el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2154, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 27, 43 y el artículo 1º de la Ley 59 de 1941 en relación con la 66 de 1947.

Léase, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q. (fdo.) José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Wright que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos pasarán al Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la causa.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince (15) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)